

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 14:00 catorce horas del día 23 veintitrés de febrero de 2015 dos mil quince, se procedió a realizar la JUNTA ACLARATORIA del Concurso C02/2015 “**ADQUISICIÓN DE PLACAS Y CALCOMANIAS VEHICULARES PARA EL ESTADO DE JALISCO**”, ante la presencia del C. I.Q. Francisco Xavier Acevedo Cárdenas, representante de la Dirección de la Comisión de Adquisiciones, el Lic. Jorge Alberto Pérez García, representante de la Dirección General Jurídica y el Ing. Alejandro Ballesteros Gómez, representante de la Dirección General de Tecnologías de la Información, todos de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, con la asistencia de los siguientes interesados:

EMPRESA	REPRESENTANTE
Diseño e Impresos de Seguridad, S.A. de C.V.	Job Saburo Azano Matsura

Se procedió a dar lectura a las siguientes observaciones de las bases:

Precisiones administrativas:

	Donde dice:	Debe de decir:
1	Anexo 1 Página 14: Placas y Engomados para Motocicletas, servicio particular series JZX2C a KDH4G	Anexo 1 Página 14: Placas y Engomados para Motocicletas, servicio particular series JXZ2C a KDH4G
2	Anexo 1 Página 14: Placas y Engomados para Remolques series 9HG4943 a 9HG8182	Anexo 1 Página 14: Placas y Engomados para Remolques series 9HG4943 a 9HG8142

Antes de dar respuesta a las preguntas realizadas por los interesados en la presente junta, se hizo del conocimiento a los participantes, de que no se podrá interrumpir el proceso de lectura de preguntas y respuestas. Las dudas sobre las respuestas que se les proporcionen serán al final de la lectura de las mismas.

Se da enseguida lectura a las preguntas formuladas por los participantes y las respuestas proporcionadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Jalisco:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **DISEÑO E IMPRESOS DE SEGURIDAD, S.A. DE C.V.**
NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: **JOB SABURO AZANO MATSURA.**

PREGUNTAS:

1. ¿Es posible que la fecha registrada como de notificación de fallo, sea aquella en la cual la empresa ganadora reciba el documento original en sus oficinas o domicilio registrado y no la fecha asentada en el oficio correspondiente?

R.- Se notificará en los términos del artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del estado de Jalisco, así como a lo establecido en el numeral 2 del Anexo 3 de las bases.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA



CCIJ



COMICE



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

2. ¿Es necesario presentar el registro como fabricante de placas y calcomanías ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes?

R.- Si, se debe entregar una copia del registro como fabricante de placas y calcomanías ante la SCT, para comprobar que el participante tiene la capacidad técnica y administrativa para cumplir con lo solicitado en el presente proceso de adquisición.

3. ¿La documentación complementaria solicitada en el punto 7.1.1. deberá ser la oficial que debe ser emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o la dependencia que corresponda dicho trámite en México y será obligatoria para todas las empresas licitantes en este concurso?

R.- Si, la documentación solicitada en el punto 7.1.1 es obligatoria para todos los participantes del proceso, y se deberán de entregar copias de la documentación oficial emitida por la SHCP o la dependencia que corresponda el trámite requerido.

4. ¿Se podrán realizar pagos parciales contra entregas realizadas?

R.- Si, si se podrá facturar las entregas parciales realizadas por el participante adjudicado.

5. ¿La convocante estará sujeta a penalizaciones por incumplimiento en el contrato y en los pagos correspondientes? o ¿De qué manera resarciría los daños ocasionados por el incumplimiento de los mismos a la empresa adjudicada?

R.- La Convocante estará sujeta a las obligaciones derivadas del contrato del presente proceso de adquisición.

6. En relación al anexo 1, solicitamos sean revisadas las partidas 3, 5, 7 y 8 ya que existen inconsistencias en la información entre las series y las cantidades.

¿Nos entregarán las correcciones en la junta de aclaraciones?

R.- Se hacen las siguientes correcciones a las series de placas del presente proceso de adquisición:

Para la serie de placas y engomados de motocicletas, servicio particular, la serie correcta es JXZ2C a KDH4G.

Para la serie de placas y engomados de remolques, la serie correcta es 9HG4943 a 9HG8142.

Las series de las partidas 7 y 8 de las bases son correctas.

7. ¿Se considerarán como hábiles los días estipulados en el calendario de entregas, de igual forma como lo marcan sus tiempos en la emisión del fallo y la notificación correspondiente?

R.- No, los días señalados en el calendario de entrega son días naturales.



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA



CCIJ



CONICE



COPARMEX
JALISCO
CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.A.

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

8. ¿Es posible que la convocante solicite que todos y cada uno de los participantes entreguen muestras físicas de placas y calcomanías de cada servicio licitado en las presentes bases de concurso?, porque presentar placas y calcomanías de otros estados no garantiza que el código de seguridad cumpla con lo establecido en las presentes bases de concurso.

R.- No, la muestra solicitada en el presente proceso de adquisición será una muestra de un juego de placas y calcomanía para automóvil, servicio particular, que deberán elaborarse de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-001-SCT-2-2000, y con los componentes y elementos de seguridad mínimos o superiores a los señalados en las presentes bases.

9. Con la finalidad de evitar errores en el diseño y manufactura de las calcomanías de identificación vehicular, pedimos que las muestras físicas presentadas por los participantes se apeguen completamente al diseño y características de seguridad aprobados el 28 de enero de 2014 por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes. ¿La autorización que será utilizada es la misma que fue aprobada el 28 de enero de 2014?

Ya que es el soporte que el Gobierno del Estado mantiene en su poder para determinar si la empresa participante cumple con lo establecido en la presente licitación.

En caso de que el Gobierno del Estado pida un nuevo diseño se deberá considerar como adicional el tiempo a los calendarios de producción y entrega propuestos por la convocante, esto debido a que dicha autorización no es responsabilidad del fabricante adjudicado, es un trámite que le concierne directamente al Gobierno del Estado y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes no permite que los fabricantes intervengan en dicho trámite, por lo tanto pedimos de la manera más atenta se autorice esta petición.

R.- No se solicitará un nuevo diseño en el presente proceso de adquisición; por lo que el participante adjudicado deberá apegarse al diseño actual de las calcomanías vehiculares o engomados.

10. En el punto 7.1.1 inciso f), se solicita dispositivo Smartphone con sistema operativo Android para validar el código QR de seguridad y la información oculta encriptada. Referente a este punto les informamos que el fabricante propietario del código QR no considera como una plataforma segura el utilizar un sistema operativo denominado Android utilizado comúnmente en teléfonos móviles, ya que por razones de seguridad esta empresa tiene desarrollados lectores que sí garantizan la seguridad de la información encriptada, solicitamos sea anulada la solicitud de presentación de un Smartphone dentro de la propuesta y sea utilizado el equipo especialmente diseñado y autorizado por el creador de esta tecnología.

R.- Según lo señalado por el área técnica de la Dirección General de Informática, el sistema operativo Android es tan seguro como cualquier otro sistema móvil. La seguridad de una aplicación como la que se solicita, es responsabilidad del proveedor



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

y las medidas de seguridad que hayan sido integradas a dicha aplicación; por lo tanto, no se acepta su propuesta, favor de entregar el dispositivo señalado en las presentes bases.

11. En relación al punto 26 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.
¿De qué manera las empresas participantes demostrarán el derecho de uso, explotación o propiedad del código QR solicitado en el presente concurso?

Solicitamos que con la finalidad de evitar un problema a la convocante, cada uno de las empresas participantes anexe en su propuesta técnica todos y cada uno de los documentos que demuestren sus derechos de uso, comercialización o patentes para la debida utilización del código QR, así como también pedimos a la convocante y a la comisión de adquisiciones se cercioren de la validez de los documentos presentados por todas las empresas participantes.

R.- En cuanto a lo relacionado con el punto 26, es responsabilidad del participante adjudicado el uso de cualquier marca, derecho de uso o explotación, etc., para la tecnología señalada en el presente Concurso. Si la convocante lo considera así, podrá solicitar al participante adjudicado la acreditación de dichos derechos de la manera que crea conveniente.

Por otra parte, la patente del código QR pertenece a la empresa japonesa Denso Wave Inc., sin embargo tal y como lo señala la misma empresa en su página web, se permite el uso gratuito de dicho códigos siempre y cuando se apeguen a los estándares establecidos en los ISO's o JIS correspondientes. Por lo tanto, al solicitar dicho código no se infringen las patentes mencionadas.

12. En relación al anexo 1 en el punto otras características, dice: "Se podrán realizar visitas periódicas a las instalaciones del proveedor adjudicado durante el periodo de fabricación para supervisar la calidad de acuerdo a la NOM establecida para este y el desarrollo de cada una de las etapas de la producción, esto será en forma indistinta por parte de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas"

La Norma Oficial Mexicana NOM-001-SCT-2-2000 publicada el 26 de enero del 2001, sus acuerdos y modificaciones vigentes, especifican claramente que tanto la calidad como la supervisión de las producciones de placas y calcomanías de identificación vehicular, serán vigiladas por los laboratorios autorizados y por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, Solicitamos eliminen este punto ya que están completamente fuera de la normatividad.

R.- No se eliminan los puntos mencionados, ya que es importante para la Convocante la comprobación de las instalaciones del proveedor adjudicado.

13. En la página 17 descripción placa de Jalisco, corroboramos que todos y cada uno de los colores pantones solicitados difieren completamente de los colores finales reales, debido a que la guía pantone fue impresa en materiales blanco recubierto y blanco mate y no sobre una película reflejante, por lo tanto las placas y calcomanías de identificación vehicular que se entreguen



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA



CCIJ



COPARMEX
JALISCO
CENTRO
EMPRESARIAL
DE JALISCO, S.R

COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

utilizando dichos colores solicitados por la convocante no coincidirán con el formato autorizado actual que se encuentra en circulación. Pedimos sean eliminadas todas y cada una de la características descritas en este punto para evitar otro nuevo formato que difiera totalmente contra los que se encuentran circulando en el Estado de Jalisco.

R.- No se eliminan las características de diseño descritas para la placa.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: Lazos Internacionales S.A de C.V.
NOMBRE DE SU REPRESENTANTE LEGAL: Aristides Florentino Roque

14.- En la hoja 2 de las Bases, DICE: Así mismo deberá proporcionar en la primera entrega de cada partida y cuantas veces se le requiera por parte de la Sub-Secretaría de Finanzas, el certificado de calidad para cada lote, que emita el Laboratorio acreditado por la Secretaría de Economía antes SECOFI de acuerdo a la NOM-001-SCT- 2-2000, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 26 de enero de 2001, y a las presentes bases.

PREGUNTA 1.-¿es suficiente el documento denominado ASEGURAMIENTO DE CALIDAD DE PLACAS que expide el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (POLITECNICO-CIITEC) o requieren un documento específico para cada servicio?

R.- Para cumplir con este punto de las bases, bastará con entregar copia del oficio emitido por la SCT que autoriza la fabricación de cada servicio de placas y engomados solicitada en el presente proceso de autorización, y que demuestra que dichas placas y engomados cumplen con las características de calidad que marca tanto la norma como las bases del proceso de adquisición.

15.- PREGUNTA 2) En la partida 3 del anexo 1 en el concepto dice Placas y engomados para motocicletas, servicio particular y en la partida 5 Placas y engomados para remolques. El concepto de engomado no aplica para Motocicleta y Remolque de conformidad con el contenido de la NOM-001-SCT- 2-2000, **¿es factible obtener la aclaración pertinente o modificación correspondiente a las bases?**

R.- Para motocicletas y remolques, no se solicita engomados, sino stickers de conformidad a la norma oficial.

16.- Pregunta 3) La información encriptada en el segundo nivel de lectura del código QR, debe de ser solamente el número de serie del engomado?

R.- El segundo nivel de lectura deberá contener el número de placa del vehículo, y el texto VALIDO.

17.- PREGUNTA 4) Se podría proporcionar una llave acceso a la información encriptada diferente a los 128 bits?



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CAMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

R.- Las especificaciones solicitadas en el Anexo 1 de las bases son lo mínimo requerido para el presente proceso de adquisición, el participante podrá ofertar características superiores si así lo considera necesario.

18.- PREGUNTA 5) Es posible que la aplicación requerida corra sobre algún sistema operativo diferente al Android?

R.- No, favor de presentar su aplicación en el sistema operativo solicitado.

19.- PREGUNTA 6) Se habla de que al usar la aplicación de Android para la lectura del código, se deberá desplegar la información del primer nivel de lectura y del segundo simultáneamente. Sin embargo en el punto i, se describe el primer nivel de lectura como una redirección a una página web. Podría aclarar?

R.- En el primer de nivel de lectura, la lectura del código QR con cualquier dispositivo con sistema operativo Android, deberá de redirigir a una página web, que será asignada por el Gobierno del Estado de Jalisco al participante adjudicado. Para este concurso, con el propósito de comprobar que el primer nivel del código QR de la muestra es capaz de redirigir a una página web, se recomienda a los participantes usen la página web del gobierno del Estado (www.jalisco.gob.mx).

20.- PREGUNTA 7) Si es que el licitante adjudicado tendrá que entregar los teléfonos inteligentes con sistema operativo Android, y de ser así cuántos de ellos y exactamente con que versión de sistema operativo.

R.- No, este proceso de adquisición es solamente para la adquisición de placas y calcomanías vehiculares.

21.- PREGUNTA 8) Referente al uso que se hará del código QR solicitado, cuántos puntos exteriores de lectura habrá. Y que condición de luz debe de cumplirse para la lectura de los mismos.

R.- Los puntos externos de lectura se le darán a conocer al participante adjudicado siempre que estos hayan sido definidos por la dependencia correspondiente.

La iluminación que se deberá tener en los sitios en los que se lleve a cabo la lectura de los códigos QR en las placas deberá ser la adecuada para una oficina, que va de los 400 o 500 luxes en adelante. Por esto el contraste de los códigos QR deberá ser el adecuado para su correcta lectura.

Una vez leídas las preguntas, y habiendo dado respuesta a las mismas, se les reciben a los participantes las siguientes observaciones:

El C. Job Saburo Azano Matsura, representante legal de la empresa Diseño e Impresos de Seguridad, S.A. de C.V., señaló dudas con respecto a la respuesta de la pregunta 6 de la Junta Aclaratoria, ya que señala que hay inconsistencias en las series de las partidas 3, 5, 7 y 8, ya que menciona que dichas series no concuerdan con el número de juegos de placas y engomados solicitados, que el termino minibús de la partida 7 no existe en la norma como tal, sino que se refiere a ómnibus, y que en su sistema las series de las placas de demostración ya fueron fabricadas, por lo que pide que se corrijan estas



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO DE
GUADALAJARA



CCLJ



COMICE



COMISIÓN DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

inconsistencias. Se le respondió que las series de las partidas 3 y 5 han sido corregidas en esta junta aclaratoria, se corregirá el término minibús de la partida 7, y al participante adjudicado se le notificará la corrección de las series de las placas de demostración. Señaló que se revise lo del diseño de la placa descrita en las bases, ya que los colores pantone fueron impresos en una superficie o plástico opaco, y que al momento de imprimirlos en la placa, no concuerdan con el diseño actual en circulación, y puede atraer problemas a Gobierno del Estado.

La presente Acta forma parte integral de las bases del Concurso C02/2015 para los efectos legales a que haya lugar.

No habiendo comentario alguno por parte de los asistentes a esta junta aclaratoria, manifiestan no tener dudas con relación a las bases del concurso objeto de las misma, por lo cual se da por terminado este acto a las 15:00 quince horas del 23 veintitrés del mes de febrero del 2015 dos mil quince, firmando los que intervinieron y quisieron hacerlo.

-----FIN DE ACTA-----

Alejandro Ballesteros Girones
DG.T.I

Lic. Jorge A. Pérez García

[Firma]

J. R. Francisco Xavier Acuña Cárdenas
Dirección de la Comisión de Adquisiciones.

[Firma]
"Punto"

DISEÑO E IMPRESOS DE SEGURIDAD SA DE CV.

[Firma]
Lic. Julio C. Barba-07



Secretaría de Planeación
Administración y Finanzas
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO



CÁMARA NACIONAL
DE COMERCIO
DE GUADALAJARA

